



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°236-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



Resolución Directoral

Huacho, 06 de abril del 2026

VISTOS:

El Informe N°061-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 02 de marzo 2026; el Memorando N°277-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 16 de marzo del 2026; el Informe Legal N°152-2026- GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 31 de marzo 2026 y el Memorando N°412-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo aprobando el **"PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA 2026"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el *Principio de Legalidad*, según el cual: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*.

Que, mediante Ley N°27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, con Resolución Ministerial N°984-2012/MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01-2013 "Notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública".

Que, con Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba el D.S. N°047-MINSA/dge-v.0. "Directiva Sanitaria de Notificación de Brotes, Epidemia Y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública".

Que, con Resolución Viceministerial N°0225-2016/SA-DVMSP que aprueba el OSU N°013/DVMSP/CDC. Protocolo Sanitario de Urgencia para la Vigilancia del Síndrome de Guillian Barre

Que, con Resolución Ministerial N°982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°125-MINSA/2017/dc Directiva Sanitaria para la vigilancia de Tuberculosis.



Que, con Resolución Ministerial N°1095-2017/MINSA, que aprueba el D.S. N°079-MINSA-2026/CDC-INS "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de la Epidemiología y Diagnóstico de laboratorio de Dengue, Chikungunya y otras parvovirus en el Perú".

Que, con Resolución Ministerial N°961-2014/MINSA, que aprueba el D.S. N°060-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia de Diabetes en establecimientos de Salud".

Que, con Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, que aprueba el D.S. N°054-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI).

Que, con Resolución Ministerial N°1024-2014/MINSA, que aprueba el D.S. N°061-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de las infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

Que, con Resolución Ministerial N°800-2012/MINSA, que aprueba el D.S. N°049-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de la Sarampión, Rubeola y Otras Enfermedades Febriles Eruptivas.

Que, con Resolución Ministerial N°523-2020/MINSA, que aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las Infecciones asociadas a la atención de la Salud".

Que, con Resolución Ministerial N°1019-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°063-MINSA/DGE-V.0 "Norma Técnica de Salud para la vigilancia Epidemiológica con posterioridad a Desastres (naturales/antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú.

Que, con Resolución Ministerial N°581-2005/MINSA, que aprueba el D.S. N°065-MINSA/DGE-V.01 Sistema de vigilancia Sindrómica (Alerta-Respuesta)

Que, con Resolución Ministerial N°634-2010/MINSA, que aprueba la Directiva N°036-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria que establece la Notificación e investigación para la vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna"

Que, con Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, que aprueba la DS N°021-MINSA/DGE-V.0: "Directiva Sanitaria para la "Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de Salud con internamiento a nivel Nacional".

Que, con Resolución Ministerial N°279-2009/MINSA, que aprueba la NTS N°078-2009 MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal".

Que, mediante Informe N°061-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS.DE/UESA, de fecha 02 de Marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Huacho, hace llegar a la Oficina de Planeamiento Estratégico el **"PLAN TRABAJO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA -2026"** para el sustento y cumplimiento de las actividades programadas es necesario contar con la Resolución Directoral; para luego socializar con el Personal de Salud y Asistencial del Hospital Regional de Huacho.

Que, con Informe N°032-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE A. Organización, de fecha 5 de marzo del 2026, recomienda que, a la revisión y análisis correspondiente, y al encontrarse enmarcado en la normatividad vigente, se emite Informe Técnico Favorable, para la aprobación del documento Técnico **"PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA-2026"**

Con Memorando N°277-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 16 de marzo del 2026, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** del **"PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA -2026"**

El presente "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA -2026", será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Adicionales en el año 2026 hasta la suma de S/. 38,383.00 soles,

el cual será actualizado en el momento de la ocurrencia o sospecha del evento y en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado.

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N°219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA -2026**", el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución y consta treinta y tres (33) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, al Jefe del Área de Epidemiología la Implementación, Difusión, Supervisión, monitoreo y aplicación del documento técnico indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional www.hdhuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO
M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 080730
DIRECTOR EJECUTIVO

GRL/PQR/MACCD/PGU

- ✦ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ✦ OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- ✦ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- ✦ UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- ✦ UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.
- ✦ ARCHIVO

